



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ F0001701

REF.: APLICA MULTA AL PROVEEDOR JUANA PAULINA MUÑOZ FERRADA "PANDA INFANTIL" POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE,

14 JUN 2016

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" 8º) Resolución N°175 del 22 de Septiembre del año 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 9º) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición Colchoneta Mudador Jardines Clásicos programa 01, a través de Orden de Compra N° 845-119-CM16 emitida con fecha 22-



03-2016, en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-17-LP14, al proveedor JUANA PAULINA MUÑOZ FERRADA “PANDA INFANTIL”, RUT 13.112.899-1

Que, el Convenio Marco ID N° 2239-17-LP14 establece que: “El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Los plazos para las entregas comenzarán a correr desde la aceptación de la respectiva OC, de acuerdo al art. 63 del reglamento de la Ley N° 19.886. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un **1% del valor neto** del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de **10 días hábiles**. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo, haya entregado total, parcialmente o bien ninguno de los productos o servicios requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de las Entidades de recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.”.

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Nacional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACIÓN OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCIÓN	DÍAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO	VALOR TOTAL NETO	1% MULTA
EQUIPAMIENTO SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PANDA INFANTIL COLCHONETA MUDADOR BLANCA UNIDAD	51	22-03-2016	14-04-2016	10-05-2016	10	0	26.450	80.937	1.268.013	126.801
							TOTAL DCTO CM	\$ 80.937	\$ 1.268.013	\$ 126.801
								IVA	\$ 240.922	\$ -
								TOTAL	\$ 1.508.935	\$ 126.801

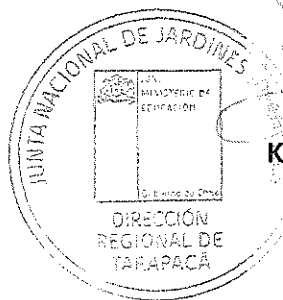


RESUELVO:

1. Aplíquese al **JUANA PAULINA MUÑOZ FERRADA "PANDA INFANTIL"**, RUT **13.112.899-1**, la siguiente multa: **\$126.801.-** (Ciento veintiséis mil ochocientos un pesos.) por la compra adquirida para el programa 1, que equivalente al 1% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **JUANA PAULINA MUÑOZ FERRADA "PANDA INFANTIL"**, RUT **13.112.899-1**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

KZR/KBR/PCG/JRM/jrm

DISTRIBUCION:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.